



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de Octubre de 2024 del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	31001	Intereses Prestamo Caja Rural Rotonda	2.700,00	2.000,00	4.700,00
1621	22700	Recogida de Basuras	118.200,00	1.800,00	120.000,00
1623	22700	Tratamiento de Residuos	103.200,00	16.800,00	120.000,00
241	13104	Retribuciones Personal Plan de Empleo	69.760,00	89.000,00	158.760,00
330	22609	Actividades Culturales	51.000,00	20.000,00	71.000,00
337	2219904	Otros suministros Piscina	9.700,00	2.300,00	12.000,00
338	48100	Premios Concursos Organizados por el Ayuntamiento	5.000,00	2000,00	7.000,00
920	626	Equipos para procesos de Informacion	4.000,00	1.000,00	5.000,00
179	2219906	Suministros para gatos y palomas	2.100,00	4.000,00	6.100,00
231	22706	Estudios y Trabajos Tecnicos	20.999,98	200,00	21.199,98
338	2269901	Festejos Populares	261.000,00	50.000,00	311.000,00
		TOTAL	647.659,98	189.100,00	836.759,98

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesoreria Para Gastos Generales	189.100,00
			TOTAL INGRESOS	189.100,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior



de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alameda de la Sagra, 11 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.ç

Nº.I.-6135